TAB Transportes Aéreos Bolivianos CARGO

COPIA LEGALIZADA

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

19

ESCALA SALARIAL

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 525 - TRANSPORTES AÉREOS BOLIVIANOS
FUENTE: 20 RECURSOS ESPECÍFICOS
ORG. FIN: 230 OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

ESCALA SALARIAL ADMINISTRATIVA

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	3	1	GERENTE ADM FINANCIERO	1	12,000.00	12,000.00
	4	2	JEFE UNIDAD I	1	10,000.00	10,000.00
OPERATIVO	5	3	RESPONSABLE I	3	7,500.00	22,500.00
	6	4	PROFESIONAL I	1	5,500.00	5,500.00
	6	5	PROFESIONAL II	6	5,000.00	30,000.00
	7	6	TÉCNICO I	4	3,500.00	14,000.00
	8	7	ADMINISTRATIVO I	2	2,750.00	5,500.00
				18		99,500.00
						1,194,000.00

ESCALA SALARIAL TECNICO OPERATIVA

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	2	1	GERENTE DE AREA	2	12,500.00	25,000.00
OPERATIVO	3	2	RESPONSABLE I / ESPECIALISTA I	1	11,300.00	11,300.00
	3	3	RESPONSABLE II / ESPECIALISTA II	1	10,300.00	10,300.00
	3	4	RESPONSABLE III / ESPECIALISTA III	1	10,000.00	10,000.00
	4	5	PROFESIONAL I / ESPECIALISTA I	1	9,700.00	9,700.00
	4	6	PROFESIONAL II / ESPECIALISTA II	1	9,500.00	9,500.00
	5	7	TÉCNICO I / TÉCNICO ESPECIALIZADO I	1	9,300.00	9,300.00
	5	8	TÉCNICO II / TÉCNICO ESPECIALIZADO II	2	9,100.00	18,200.00
				10		103,300.00
						1,239,600.00

TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS	28	
TOTAL COSTO MENSUAL		202,800.00
TOTAL COSTO ANUAL		2,433,600.00

Jefe de Unidad de Empresas Públicas
Grover Ivan Tapia Alcazar
Vo.Bo.
MEFP

Unidad de Empresas Públicas
Marcelo Gonzalo Arraya Guachalla
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Lic. Cintya Lisset Segales Parra
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
Transportes Aéreos Bolivianos

Sof. Mtre. DESA. José Ramiro Callapa Cano
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
TAB Transportes Aéreos Bolivianos

Cnl. DAEN. Rimmy Isaac Meneses Zaconeta
GERENTE GENERAL
TAB Transportes Aéreos Bolivianos

Unidad de Empresas Públicas
Sócrates Uriarte Carasco
V°B°
Min. de Economía y Finanzas Públicas

Rodolfo Perales Arce
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Gloria Hortencia Villanueva Cardoso
VICEMINISTRA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

000003

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 191

La Paz, 04 JUN. 2025

VISTOS:

Transportes Aéreos Bolivianos mediante nota GAF.DPTO.ADM.RR.HH.TAB. N° 221/25 solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5383 de 1 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 5383 determina como monto para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, Bs2.750.- (Dos Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que representa un incremento del diez por ciento (10%) con relación al establecido para la gestión 2024, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

Que en aplicación del Parágrafo I de la Disposición Final Primera de la mencionada norma, el Incremento Salarial y del Salario Mínimo Nacional tendrán efecto retroactivo al 1 de enero de 2025.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Séptima del merituado Decreto Supremo N° 5383 señala que, para su cumplimiento, las entidades públicas que afecten sus escalas salariales deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la nueva escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, hasta el 16 de mayo de 2025, para su evaluación y aprobación, cuando corresponda.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5383 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, Transportes Aéreos Bolivianos emitió la Resolución de Directorio R.D. TAB. N° 05/2025 de 14 de mayo de 2025, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/INF/N° 025/2025, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 095/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre 1999, de Administración Presupuestaria, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, publicada el 01 de enero de 2025 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para Transportes Aéreos Bolivianos, por aplicación del Salario Mínimo Nacional con retroactividad al 1 de enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Personal Administrativo,** constituida por 18 ítems distribuidos en 7 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs99.500.- (Noventa y Nueve Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente 20 "Recursos Específicos" y organismo 230 "Otros Recursos Específicos".

- **Personal Aeronáutico Técnico Operativo**, constituida por 10 ítems distribuidos en 8 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs103.300.- (Ciento Tres Mil Trescientos 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente 20 "Recursos Específicos" y organismo 230 "Otros Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA